



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 18 DE MAYO DE 2015**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

D. ANTONIO PERAL CERVERA

D^a. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

NO ASISTE:

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:36 horas del día dieciocho de mayo de dos mil quince, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la extraordinaria del día 29 de abril de 2015. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

2º. D. MANUEL CARABALLO BENÍTEZ. RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado por D. Manuel Jesús Caraballo Benítez formula reclamación como consecuencia de los daños sufridos en un ojo cuando caminaba entre la calle Algodonales y Arcos, al tropezar con una cuerda que atravesaba el acerado, el 08-04-2014, valorando los daños en la cantidad 806,12 €.

Resultando que se han realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio y que en el presente caso concurren todos los elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial en tanto que existe un nexo causal entre la actuación de la Administración, falta de señalización de las medidas de seguridad en las obras de la calzada (cuya vigilancia era obligación del Ayuntamiento) y los daños sufridos.

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía según Decreto núm. 722/2011, de 21 de junio.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Reconocer a D. Manuel Jesús Caraballo Benítez el derecho que la asiste a ser indemnizado por el Ayuntamiento en la cuantía de 806,12 euros, por los daños y perjuicios probados que se han ocasionado en sus bienes y derechos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, de los que la compañía de Seguros abonará la cantidad de 656,12 € y el Ayuntamiento el resto, 150,00 €.

3º. D. PABLO GARRIDO MUÑOZ. RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado por D. Pablo Garrido Muñoz formula reclamación como consecuencia de los daños sufridos en su vehículo matrícula 1924BTH por rotura del cárter por el mal estado de un tramo de la vía pública sito en el cruce de la antigua vía del ferrocarril con el callejón Villamartín, el 01.12.2014, valorando los daños en la cantidad 145,20 €.

Resultando que se han realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio y que en el presente caso concurren todos los elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial en tanto que existe un nexo causal entre la actuación de la Administración, existencia de socavón en la calzada (cuyo mantenimiento era obligación del Ayuntamiento) y los daños sufridos.

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía según Decreto núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Reconocer a D. Pablo Garrido Muñoz el derecho que la asiste a ser indemnizado por el Ayuntamiento en la cuantía de 145,20 euros, por los daños y perjuicios probados que se han ocasionado en sus bienes y derechos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

4º. CONTRATO DE OBRAS "ACTUACIONES DE SEGURIDAD DE LAS OBRAS PARALIZADAS, PROMOCIÓN DE 75 VIVIENDAS EN COTO DE BORNOS"

Conocida la licitación del contrato administrativo de obras "ACTUACIONES DE SEGURIDAD DE LAS OBRAS PARALIZADAS - PROMOCIÓN DE 75 VIVIENDAS - COTO DE BORNOS" cuyo expediente fue aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de abril de 2015.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, reunida el 14 de mayo de 2015.

En uso de la competencia atribuida al Alcalde por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 1117/2007, de 29 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Admitir todas las ofertas presentadas, considerando que no existe temeridad en la oferta presentada por ESTRUCTURA Y ALBAÑILERÍA DE BORNOS, S.L.U.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)
Secretaría

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas por el siguiente orden:

OFERTA	LICITADOR	OFERTA I.V.A. NO INCLUIDO
1	ESTRUCTURA Y ALBAÑILERÍA DE BORNOS, S.L.U.	28.000,00 €
2	EL CARMEN OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	39.992,46 €
3	JUAN NUÑO RODRIGUEZ	51.579,06 €
4	AR.L BORNOS 2005 CONSTRU. S.L.	54.000,00 €

TERCERO: Requerir a ESTRUCTURA Y ALBAÑILERÍA DE BORNOS, S.L.U. para que, dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5 % de la adjudicación.

CUARTO: De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.

QUINTO: Presentada la anterior documentación, se entenderá adjudicado definitivamente el contrato, siendo la información y características de la proposición declarada más ventajosa la siguiente:

Licitador: ESTRUCTURA Y ALBAÑILERÍA DE BORNOS, S.L.U.

NIF/CIF: B11.749.694

Domicilio: Avd. Cauchil, 13

Localidad: Bornos.

C. Postal: 11640

Oferta económica: 29.000,00 €.

IVA: 6.091,00 €.

Precio total: 35.090,00 €.

Plazo de ejecución: 1 mes.

SEXTO: Dado que la solvencia técnica la acredita comprometiéndose a llevar a cabo la contratación de técnico que quedará adscrito a la obra, con la última certificación de obra, deberá presentar factura o contrato laboral del citado técnico, cuyo incumplimiento producirá la pérdida de la fianza.

SEPTIMO: Conforme al artículo 52 del texto refundido citado, designar a D. Miguel Ángel Gómez Hinojo, Arquitecto Técnico Municipal, responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, todo ello sin perjuicio de las facultados que corresponden al Director Facultativo.

OCTAVO: Notificar esta resolución a los licitadores.

5º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.



5.1. NOMINACIÓN DE PLAZA

En este particular del orden del día, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Nominar Antonio Galindo Pérez "El Nono", a la plaza situada entre las calles Río Guadalete y Huerto del Agua.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10:10 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,